



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gov.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALH.C.D

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo

Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano

Secr. De Gob.: GARCIA, Noelia

Área Acción Social: PEÑA, Laura

Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique

Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo

Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira

Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia

DIAZ, Gabriela.

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano

-Secretario: MOHRLANG, Martin

-PJ: MALDONADO, Nicolás

-PJ: ONETTO, Pamela.

-PJ: VERON, Cristian

-PJ: BUTTA, Celso

-CM: MANEIRO, Ezequiel

-CM: SCHIAVO, Silvina

-CM: OTERO, Juan

IBICUY, AGOSTO DE 2023.-

N° 141.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 81/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de las vecinas ASTORGA, V y LEDESMA, S. y;

CONSIDERANDO:

Que las vecinas, ASTORGA, Valeria y LEDESMA, Susana solicitan movilidad para la atención medica de su familia en el Hospital Centenario de la Ciudad de Gualeguaychú.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de las vecinas ASTORGA, Valeria y LEDESMA, Soledad.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 1 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 82/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la vecina FERREYRA, M. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, FERREYRA, Marisa solicita movilidad para la atención médica de su familia en el Hospital Centenario de la Ciudad de Gualeguaychú.

Que se presenta turno médico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de la vecina FERREYRA, Marisa.

Artículo 2°: PAGAR a la Sra. PAZ, Ruth del Carmen, CUIT N° 27-29727084-8, la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 1 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 114/2023

VISTO:

La solicitud de la Escuela Agro técnica N.º 44 Mariano Echaguibel, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Osuna, rectora de la Escuela Agro técnica N.º 44 Mariano Echaguibel solicita materiales de construcción para mejora edilicia.

Que se solicita presupuesto al Corralón “La Delfina” del material a adquirir.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las instituciones educativas de la Ciudad, es así, que este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Escuela Agro técnica N° 44 los siguientes materiales

Cantidad	Material
1	Puerta de chapa

Artículo 2º: PAGAR al corralón “La Delfina” la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00.-)

Artículo 3º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 115/2023

VISTO:

La solicitud de ingreso al Pro.Me.V del vecino DERETICH, Cesar.y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, DERETICH, Cesar con D.N.I. N°25.266.257, solicita ser incluido como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que se presentan la documentación del aspirante.

Que se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones "La Delfina" y "Ferretería Agustín".

Que la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al vecino DERETICH, Cesar con D.N.I. N°25.266.257, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTI OCHO CON 22/100 (\$42.828,22.) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1°, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra al corralón "La Delfina" CUIT N° 20-16850306-7.

Artículo 4º: La devolución será en DOCE (10) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de septiembre del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS CUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$4.282,00.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 3 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 83/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la vecina GIMENEZ, E. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, GIMENEZ, María solicita movilidad para la atención medica de su familia en la Ciudad de Paraná.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de la vecina GIMENEZ, María.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. ANDRADE, Eduardo Víctor Horacio CUIT N° 20-21621193-7, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 116/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizó tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 29/07/2023 al 04/08/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

GAMARRA ROMINA	\$ 4.000,00
SALVO JUAN	\$ 12.000,00
DIAZ LEONEL	\$ 13.700,00

GARCIA NAHUEL	\$ 5.000,00
GARCIA BRIAN	\$ 10.000,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 12.200,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 15.700,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 11.400,00
PEREZ ALAN	\$ 9.400,00
SOSA JORGE	\$ 15.000,00
CAMPODONICO JUAN	\$ 10.200,00
BUTTA BRIAN	\$ 10.000,00
ADRIEL ROMAN	\$ 15.600,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 10.000,00
ROA HUGO	\$ 8.000,00
ARIAS RUBEN	\$ 3.000,00
COULIER HUGO	\$ 8.700,00
PEREZ GIANELLA	\$ 5.000,00
PERROUD SEBASTIAN	\$ 4.000,00
PEREZ CRISTIAN	\$ 10.500,00
BARRIONUEVO LAUTARO	\$ 500,00
PEREZ LUIS	\$ 12.000,00
RIOS RICARDO	\$ 10.000,00
RIOS ALAN	\$ 15.000,00
RIOS ANGEL	\$ 7.500,00
ARIAS RITA	\$ 6.000,00
SEBEDIO MARIO	\$ 5.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 7.200,00
FERRERO GABRIELA	\$ 3.000,00
DE LA CRUZ GUILANA	\$ 10.500,00
BARREIRO LETICIA	\$ 3.000,00
FERREYRA FLAVIA	\$ 2.000,00
DIAZ PABLO	\$ 10.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
LOPEZ YANINA	\$ 5.000,00
BELLO JORGE	\$ 15.000,00
ROSSI GLADIS	\$ 7.000,00
PAIVA ANAHI	\$ 20.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 12.000,00
FLORES GABRIEL	\$ 5.000,00
BURGOS ALEJANDRO	\$ 5.000,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 5.000,00
TORINO PAULA	\$ 5.000,00
GARCIA FRANCO	\$ 6.500,00
LOPEZ LORENA	\$ 15.000,00
GARCIA DANIEL	\$ 25.000,00
CAMPODONICO HUGO	\$ 5.000,00
TAJLEABUE CLAUDIO	\$ 45.000,00
LATARRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00

DIAZ GUSTAVO	\$ 10.200,00	
LOPEZ ALICIA	\$ 6.500,00	
GONZALEZ MELINA	\$ 5.000,00	
MONZON VANESA	\$ 5.000,00	
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 9.000,00	
NORES RODRIGO	\$ 5.000,00	
TELECHEA YAEL	\$ 9.000,00	
VERON DAVID NAIM	\$ 7.000,00	
LOPEZ ALEXIS	\$ 7.000,00	
AMADO NANCY	\$ 7.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 23.500,00	
LAGO SANDRA	\$ 23.500,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 5.000,00	
RIOS VICTOR	\$ 5.000,00	
FLORES DARIO	\$ 5.000,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
HERBEL LUIS		\$ 1.700,00
BUTTA JOHANA		\$ 6.500,00
MATTOS MAURICIO		\$ 6.500,00
GARCIA FABIAN		\$ 11.500,00
CORONEL SERGIO		\$ 15.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 8.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 12.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 7.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 7.700,00
CORONEL CARINA		\$ 16.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 7.700,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
ORONO IRINA		\$ 5.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 13.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 5.000,00
TRIPODI DIANA		\$ 20.000,00
LA PAZ ELIDA		\$ 12.500,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 30.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GOMEZ JOSE		\$ 12.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 29.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 5.000,00
PONCE ANTONELLA		\$ 5.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 5.000,00
PIRES CAMILA		\$ 5.000,00
ANDRADE NADIA		\$ 5.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 35.000,00
RAMOS DAVID		\$ 12.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 22.500,00

ASTORGA MARIA ELENA		\$ 6.000,00
RIOS RODRIGO		\$ 5.000,00
GOMEZ NEYRA STELLA		\$ 10.000,00
TELECHEA ROSINA		\$ 9.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 6.300,00
PUENTE LUCIANO		\$ 10.800,00
PEE MATIAS		\$ 5.000,00
DERETICH ADRIAN		\$ 12.000,00
BIDEGAIN CAMILA		\$ 6.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 20.000,00
REYNOSO YAMIL		\$ 11.300,00
SOSA JUAN PABLO		\$ 4.800,00
GARCIA JOHANA		\$ 7.600,00
NORES FLORENCIA		\$ 5.000,00
PEREZ AYELEN		\$ 5.000,00
RAMIREZ GILDA		\$ 7.600,00
GARCIA RUBEN		\$ 10.000,00
VENENCIO ROSARIO		\$ 5.000,00
ROJAS MACARENA		\$ 18.000,00
COLLIER MARIA VANESA		\$ 7.000,00
VENENCIO FRANCO		\$ 12.300,00
LOPEZ BELEN		\$ 7.000,00
GORNO PEDRO		\$ 15.000,00
LOPEZ MICAELA		\$ 5.000,00
GUISTI JENIFER		\$ 8.000,00
LUJAN JESICA		\$ 15.000,00
ARIAS MARIA SOLEDAD		\$ 13.100,00
RAMOS HUGO		\$ 12.000,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 3.700,00
SEBEDIO GISELA		\$ 6.000,00
GAITE LUCIANO		\$ 10.000,00
WITT DYLAN		\$ 10.000,00
GAMARRA MARIANO		\$ 10.000,00
MANTUANO NICOLAS		\$ 7.000,00
NORES LARA MARISOL		\$ 15.000,00
ORTEGA NAHIER		\$ 19.000,00
VICO ANTONELA		\$ 10.000,00
MAZZOLO YAMILA		\$ 6.000,00
DELGADO GASTON		\$ 10.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 16.000,00
PALMA LORENA YAEL		\$ 8.000,00
GARCIA ROCIO YANINA		\$ 10.000,00
FERREYRA MARISA		\$ 10.000,00
DIAZ GASTON		\$ 15.000,00
PAIGEL BRANDON		\$ 8.000,00
TABORDA MARIA		\$ 7.000,00

GONZALEZ MACARENA		\$ 5.000,00
RAMIREZ ERIK		\$ 10.000,00
GALVAN LOURDES STEFANIA		\$ 12.500,00
ESQUIVEL DIAMELA		\$ 12.500,00
AYALA MIRIAM		\$ 10.000,00
PEREZ MILAGROS		\$ 12.500,00
RUIZ FLORENCIA		\$ 12.500,00
RIOS ANDREA		\$ 5.000,00
VELAZQUEZ WALTER		\$ 15.000,00
BELLO ROSA		\$ 4.000,00
VELAZQUEZ STELLA		\$ 10.000,00
GONZALEZ LUCIA		\$ 10.000,00
SOSA MARIA DE LOS ANGELES		\$ 10.000,00
BARRIOS STEFANIA		\$ 10.000,00
SALVO ROMINA		\$ 2.000,00
ALBARENQUE SILVIA		\$ 8.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 12.300,00
AYALA GUILLERMO		\$ 6.000,00
VELAZQUEZ MICAELA		\$ 10.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 5.000,00
NORES SOLEDAD		\$ 10.000,00
BARRIOS GUSTAVO		\$ 16.000,00
PALMA MARIANELA		\$ 10.000,00
GALLICET GUSTAVO		\$ 14.000,00
RIOS PATRICIA		\$ 10.000,00
TABORDA LEONARDO		\$ 15.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 04 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 84/2023

VISTO:

La participación del equipo local de Newcom en el encuentro Provincial en la Ciudad de Ceibas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Newcom es una disciplina deportiva y recreativa que busca fomentar la integración, la formación y el desarrollo deportivo de los adultos mayores.

Que fue incorporado recientemente a los Juegos Nacionales Evita.

Que Ibicuy la disciplina se practica en el Polideportivo Municipal desde hace aproximadamente 2 años.

Que en fecha 5 de agosto se realizó un encuentro provincial en la localidad de Ceibas y los participantes solicitan una asistencia económica para el traslado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la rendición de gastos de movilidad en fecha 5 de agosto de 2023 del equipo local de Newcom "Los Churrinches" con el siguiente detalle.

Ítem	Factura	Monto
1	N° 00060-00002190	\$ 4.700,09
2	N° 00061-00000280	\$ 4.000,01
3	N° 00061-00000278	\$5.739,39

4	Nº 00061-00000279	\$ 3.201,19
---	-------------------	-------------

Artículo 2º: PAGAR al Sr. ZAPATA, Raúl DNI Nº 16.330.135, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SECIENTOS CUARENTA CON 68/100 (\$17.640,68.-).

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 6 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º117/2023

VISTO:

El expediente administrativo Nº 245/2023, caratulado “Solicitud de transporte p/ Escuela Nº 6”, y;

CONSIDERANDO:

Que la rectora de la Escuela Nº 6 “Rafael Ecriña”, Nancy Tasistro, solicita una asistencia económica de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) para gastos de transporte desde Ceibas a Ibicuy para acompañar una actividad organizada por la Institución el día 6 de agosto de 2023.

Que es voluntad de esta gestión de Gobierno acompañar las iniciativas de las diferentes instituciones públicas de la localidad, por ello considera oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR una asistencia económica a la Sra. Nancy Tasistro DNI N.º 22.728.384 en su carácter de rectora de la Escuela N.º 6 Rafael Ecriña de Mazaruca de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).

Artículo 2º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 8 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 118/2023

VISTO:

La solicitud de asistencia económica de la vecina ROBLES, S. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina ROBLES, Sandra Rosana titular del DNI 23.009.555 solicita una asistencia económica de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00.-) para solventar gastos relacionados a su salud.

Que se presenta la documentación de la vecina solicitante así como también indicación de estudio.

Que se presenta presupuesto para el estudio médico de la firma “TECNOLOGIA E IMÁGENES” S.A de la Ciudad de Campana.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR una asistencia económica a la Sra. ROBLES, Sandra Rosana titular del DNI 23.009.555 de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00).

Artículo 2º:Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 8 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 85/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte del equipo de rugby local “Los Yarungos”. y;

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de agosto de 2023 el equipo de Rugby local “Los Yarungos” participará en un encuentro de Rugby social que se realizará en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

Que solicitan una asistencia para movilidad.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte a la Ciudad de Chajarí del equipo de Rugby local “Los Yarungos”.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 8 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 86/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte del vecino MANEIRO, P. y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, MANEIRO, Pedro solicita movilidad para su atención medica Hospital Centenario de la Ciudad de Gualeguaychú.

Que se presentan turnos medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte a la Ciudad de Gualeguaychú de parte del vecino MANEIRO, Pedro.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. MARTINEZ, Claudio Gabriel CUIT N° 20-26441468-8, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 9 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 87/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de los vecinos GAMARRA, C y CARMONA;

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Vecinos Gamarra, Carina y Carmona, Jonathan solicitan un traslado por motivos médicos a la Ciudad de Gualeguaychu.

Que el Sr. SOSA, Héctor Ricardo ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud por parte de los vecinos GAMARRA, Carina y CARMONA, Jonathan.

Artículo 2º: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 9 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 119/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 05/08/2023 al 11/08/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

ALBARENQUE NORMA	\$ 17.000,00
RIOS RICARDO	\$ 10.000,00
RIOS ALAN	\$ 15.000,00
GARCIA FRANCO	\$ 7.000,00
RIOS ANGEL	\$ 30.000,00
ARIAS RITA	\$ 6.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 7.200,00
SEBADIO MARIO	\$ 5.000,00
DIAZ LEONEL	\$ 22.300,00
GARCIA BRIAN	\$ 23.000,00
SALVO JUAN	\$ 21.000,00
GARCIA NAHUEL	\$ 11.300,00

VERON MERCEDES SILVANA	\$ 9.300,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 9.300,00
ROA HUGO	\$ 4.000,00
CAMPODONICO JUAN ALBERTO	\$ 9.700,00
SOSA JORGE ERNESTO	\$ 15.000,00
GOMEZ ENRIQUE ALEJANDRO	\$ 17.200,00
PEREZ GIANELLA NAHIR	\$ 8.500,00
PEREZ LUIS CARLOS	\$ 12.000,00
PEREZ ALAN ALBERTO	\$ 10.700,00
PERROUD SEBASTIAN	\$ 3.400,00
PEREZ CRISTIAN	\$ 9.200,00
COULIER HUGO	\$ 4.500,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 8.000,00
ADRIEL ROMAN ELIAS	\$ 18.200,00
TAJLIAGUE CLAUDIO ALBERTO	\$ 45.000,00
BUTTA BRIAN	\$ 10.000,00
FERRERO GABRIELA ELIANA	\$ 3.000,00
DE LA CRUZ GUILIANA AILEN	\$ 10.000,00
BAREIRA LETICIA EVANGELINA	\$ 3.000,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 8.000,00
BURGO AURORA	\$ 8.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 15.000,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 8.000,00
GAMARRA ROMINA	\$ 5.000,00
CARNERO ANGELINA	\$ 8.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
LOPEZ YANINA	\$ 5.000,00
DIAZ PABLO	\$ 10.000,00
LOPEZ LORENA	\$ 15.000,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00
CAMPODONICO HUGO	\$ 5.000,00
LAGO SANDRA	\$ 23.500,00
LOPEZ ALEXIS	\$ 7.000,00
AMADO NANCY	\$ 7.000,00
ROCHA EDUARDO	\$ 23.500,00
VERON DAVID NAIM	\$ 7.000,00
PONCE ANTONELLA	\$ 5.000,00
LOPEZ VALERIA	\$ 17.000,00
FLORES SEBASTIAN	\$ 5.000,00
FLORES DARIO	\$ 5.000,00
NORES RODRIGO	\$ 5.000,00
GONZALEZ BARBARA	\$ 10.000,00
GONZALEZ MELINA	\$ 5.000,00
RIOS VICTOR	\$ 5.000,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 9.000,00
TELECHEA YAEL	\$ 9.000,00

MONZON VANESA	\$ 5.000,00	TRANSFERENCIA
HERBEL LUIS		\$ 1.700,00
BUTTA JOHANA		\$ 6.500,00
MATTOS MAURICIO		\$ 7.000,00
GARCIA NESTOR VICTOR FABIAN		\$ 15.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 15.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 10.700,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 24.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 7.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 7.700,00
CORONEL CARINA		\$ 16.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 7.700,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
ORONO IRINA		\$ 5.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 13.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 5.000,00
TRIPODI DIANA		\$ 20.000,00
LA PAZ ELIDA ELIZABETH		\$ 10.000,00
PERALTA MARTIN GIAN FRANCO		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 30.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GOMEZ JOSE		\$ 18.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 29.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 5.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 5.000,00
PIRES CAMILA		\$ 5.000,00
ANDRADE NADIA		\$ 5.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 32.000,00
RAMOS DAVID		\$ 24.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 22.500,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 6.000,00
RIOS RODRIGO		\$ 5.000,00
GOMEZ NEYRA STELLA MARIS		\$ 12.500,00
TELECHEA ROSINA		\$ 9.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 11.300,00
PUENTE LUCIANO		\$ 10.800,00
PEE MATIAS		\$ 5.000,00
DERETICH ADRIAN		\$ 18.000,00
BIDEGAIN CAMILA		\$ 6.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 10.000,00
REYNOSO ERIK YAMIL		\$ 11.300,00
SOSA JUAN PABLO		\$ 3.000,00
GARCIA JOHANA ABIGAIL		\$ 11.400,00
NORES FLORENCIA		\$ 5.000,00
PEREZ AYELEN		\$ 5.000,00

RAMIREZ GILDA ANALUZ		\$ 11.400,00
GARCIA RUBEN		\$ 10.000,00
VENENCIO ROSARIO		\$ 5.000,00
ROJAS MACARENA		\$ 18.000,00
VENENCIO FRANCO		\$ 12.300,00
LOPEZ BELEN		\$ 7.000,00
GORNO PEDRO		\$ 15.000,00
LOPEZ MICAELA		\$ 5.000,00
GUISTI JENIFER		\$ 8.000,00
LUJAN JESICA		\$ 15.000,00
ARIAS MARIA SOLEDAD		\$ 13.900,00
RAMOS HUGO		\$ 24.000,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 5.800,00
SEBEDIO GISELA		\$ 6.000,00
GAITE LUCIANO		\$ 12.000,00
WITT DYLAN		\$ 10.000,00
GAMARRA MARIANO		\$ 10.000,00
MANTUANO NICOLAS		\$ 7.000,00
NORES LARA MARISOL		\$ 15.000,00
ORTEGA NAHIER		\$ 19.000,00
VICO ANTONELA LUDMILA		\$ 12.500,00
MAZZOLO YAMILA KAREN		\$ 10.000,00
DELGADO GASTON FABRICIO		\$ 9.700,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 16.000,00
PALMA LORENA YAEL		\$ 8.000,00
GARCIA ROCIO YANINA		\$ 12.500,00
SAUREZ FERNANDEZ LUCRECIA		\$ 8.000,00
DIAZ GASTON		\$ 20.000,00
PAIGEL BRANDON GABRIEL		\$ 10.000,00
TABORDA MARIA		\$ 7.000,00
GONZALEZ MACARENA		\$ 5.000,00
RAMIREZ ERIK ALEJANDRO		\$ 12.000,00
GALVAN LOURDES STEFANIA		\$ 10.000,00
ESQUIVEL DIAMELA SOLANGE		\$ 10.000,00
AYALA MIRIAM CRISTINA		\$ 10.000,00
PEREZ MILAGROS LUDMILA		\$ 10.000,00
RUIZ FLORENCIA ELIZABETH		\$ 10.000,00
RIOS ANDREA		\$ 5.000,00
VELAZQUEZ WALTER		\$ 15.000,00
BELLO ROSA		\$ 11.000,00
VELAZQUEZ STELLA MARIS		\$ 12.500,00
GONZALEZ LUCIA		\$ 10.000,00
SOSA MARIA DE LOS ANGELES		\$ 12.500,00
BARRIOS STEFANIA VERONICA		\$ 12.500,00
SALVO ROMINA		\$ 800,00
ALBARENQUE SILVIA		\$ 8.000,00

ESQUIVEL JUAN		\$ 13.300,00
VELAZQUEZ MICAELA MARILIN		\$ 10.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 5.000,00
BARRIOS GUSTAVO		\$ 16.000,00
PALMA MARIANELA		\$ 10.000,00
ASTORGA MARINA JUANA EULOGIA		\$ 15.000,00
RIVAS BAUTISTA		\$ 5.000,00
RIOS PATRICIA		\$ 10.000,00
IBARRA INES		\$ 21.000,00
PAIVA ANAHI		\$ 20.000,00
SANCHEZ MARCELO		\$ 14.000,00
PAEZ EUGENIA		\$ 25.000,00
ZAPATA ALE ABRAHAM		\$ 5.000,00
VEGA KEYLA		\$ 14.000,00
VELAZQUEZ KAREN		\$ 12.000,00
ADRIEL DANIELA		\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 11 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETON° 120/2023

VISTO:

La solicitud del equipo local de Newcom, y;

CONSIDERANDO:

Que el Newcom es una disciplina deportiva y recreativa que busca fomentar la integración, la formación y el desarrollo deportivo de los adultos mayores.

Que fue incorporado recientemente a los Juegos Nacionales Evita.

Que Ibicuy la disciplina se practica en el Polideportivo Municipal desde hace aproximadamente 2 años.

Que solicitan la compra de Indumentaria deportiva para sus participaciones en los encuentros Provinciales de la disciplina.

Que la firma local "FIDEL Indumentaria Laboral", ofrece la confección de las camperas deportivas.

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: APROBAR la solicitud del equipo local de Newcom "Los Churrinches.

Artículo 2°: PAGAR a la Sra. MAGLIONE, Carina de "FIDEL, Indumentaria Laboral" CUIT N° 23-23294891-4 la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 15 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 88/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de vecinos por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que vía la Secretaria de Gobierno y Desarrollo humano una serie de vecinos solicitaron traslados por razones médicas.

Que el Sr. SOSA, Héctor Ricardo ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que las presentes solicitudes se dan en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de los siguientes vecinos:

ITEM	NOMBRE	FECHA
1	ASTORGA, Ramón	1/08/2023 – 15/08/2023
2	PAZ, Ruth	13/08/2023
3	KRESPIEN, Enrique	7/08/2023
5	BIDEGAIN, Fernando	11/08/2023
6	LATORRE, José María	16/08/2023

Artículo 2º: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$147.050,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETON° 121/2023

VISTO:

La realización de los festejos del “DIA DE LA NIÑEZ”, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ibicuy todos los años realiza los festejos por el día de la niñez en la Plaza San Martín.

Que en el marco de los festejos se realizan juegos, sorteos, espectáculos culturales entre otras actividades.

Que resulta necesaria la compra de bicicletas, juguetes y golosinas a fin de la adecuada realización del evento el día domingo 20 de agosto de 2023.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: APROBAR la compra de bicicletas, juguetes y golosinas para el “DIA DE LA NIÑEZ” según el siguiente detalle:

ITEM	FACTURA	PROVEEDOR	MONTO
1	Nº 00003-00000013/16	RODRIGUEZ, María Florencia	\$408.000,00
2	Nº 00002-00014548/549/550	DISTRIBUIDORA SALOMON	\$241.484,49
3	Nº 0021-00016397/398	KUKIBET S.R.L	\$398.038,10
4	Nº 0010-00008582	JAZQUEL S.R.L	\$39.300,00
5	Nº 0007-00013626	JAZQUEL S.R.L	\$152.685,50
6	Nº 00002-0000005	PETTOFREZZA, Rafael	\$605.495,61

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 122/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 12/08/2023 al 18/08/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

RIOS ANGEL	\$ 15.000,00
RIOS RICARDO	\$ 10.000,00
RIOS ALAN	\$ 15.000,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 12.200,00
TELECHEA LUIS	\$ 7.200,00
SEBEDIO MARIO	\$ 5.000,00
SOSA JORGE ERNESTO	\$ 15.000,00
PERROUD SEBASTIAN	\$ 4.000,00
BUTTA BRIAN	\$ 10.000,00
COULIER HUGO ALBERTO	\$ 5.500,00
TAGLEABUE CLAUDIO	\$ 45.000,00
OJEDA SOLEDAD	\$ 5.000,00
CAMPDONICO JUAN ALBERTO	\$ 11.600,00
PEREZ LUIS	\$ 12.000,00
ROA HUGO	\$ 4.000,00
PEREZ ALAN ALBERTO	\$ 9.400,00
PEREZ GIANELLA NAHIR	\$ 8.500,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 10.000,00

PEREZ CHRISTIAN	\$ 9.600,00
ADRIEL ROMAN ELIAS	\$ 16.600,00
BARRIONUEVO LAUTARO	\$ 4.000,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 9.400,00
GOMEZ ENRIQUE ALEJANDRO	\$ 15.700,00
FERRERO GABRIELA	\$ 5.800,00
BAREIRA LETICIA EVANGELINA	\$ 3.000,00
DE LA CRUZ LUDMILA	\$ 4.000,00
GARCIA BRIAN	\$ 18.000,00
GARCIA NAHUEL	\$ 8.800,00
SALVO JUAN	\$ 9.000,00
DIAZ LEONEL	\$ 16.700,00
GARCIA FRANCO	\$ 7.000,00
GAMARRA ROMINA	\$ 5.000,00
LOPEZ ALEXIS	\$ 7.000,00
AMADO NANCY	\$ 7.000,00
ROCHA EDUARDO	\$ 23.500,00
LAGO SANDRA	\$ 23.500,00
VERON DAVID NAIM	\$ 7.000,00
AYALA ALDANA	\$ 20.000,00
BELLO JORGE	\$ 15.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
DIAZ PABLO	\$ 10.000,00
BARRIOS JAVIER	\$ 16.000,00
GALLARDO MARIA ALEJANDRA	\$ 15.000,00
FLORES GABRIEL	\$ 8.000,00
BURGOS ALEJANDRO	\$ 8.000,00
CARNERO ANGELINA	\$ 8.000,00
BURGOS AURORA	\$ 8.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 16.700,00
LOPEZ EDUARDO	\$ 6.500,00
PONCE ANTONELA	\$ 5.000,00
PICCINI PRISCILA	\$ 5.000,00
PENIDA LAURA	\$ 5.000,00
GONZALEZ BARBARA	\$ 5.000,00
PIÑA GRACIELA	\$ 5.000,00
TELECHEA Yael	\$ 9.000,00
NORES RODRIGO	\$ 5.000,00
RIOS VICTOR	\$ 5.000,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 9.000,00
FLORES SEBASTIAN	\$ 5.000,00
GARCIA DANIEL	\$ 25.000,00
FLORES DARIO	\$ 5.000,00
LOPEZ LORENA	\$ 15.000,00
PEREZ EMILIO	\$ 44.000,00
GOMEZ LUCIA	\$ 10.000,00

SOTO AYELEN	\$ 10.500,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 5.000,00	
PERALTA ANA AMABLE	\$ 27.000,00	
		<u>TRANSFERENCIA</u>
HERBEL LUIS		\$ 1.300,00
BUTTA JOHANA		\$ 6.500,00
MATTOS MAURICIO		\$ 7.000,00
GARCIA NESTOR VICTOR FABIAN		\$ 15.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 15.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 9.300,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 18.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 7.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 7.700,00
CORONEL CARINA		\$ 16.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 7.700,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 13.000,00
TRIPODI DIANA		\$ 20.000,00
LA PAZ ELIDA ELIZABETH		\$ 22.300,00
PERALTA MARTIN GIAN FRANCO		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 30.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GOMEZ JOSE		\$ 12.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 29.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 5.000,00
PIRES CAMILA		\$ 5.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 32.000,00
RAMOS DAVID		\$ 18.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 22.500,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 6.000,00
RIOS RODRIGO		\$ 5.000,00
GOMEZ NEYRA STELLA MARIS		\$ 10.000,00
TELECHEA ROSINA		\$ 9.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 8.800,00
PUENTE LUCIANO		\$ 10.800,00
PEE MATIAS		\$ 5.000,00
DERETICH ADRIAN		\$ 15.000,00
BIDEGAIN CAMILA		\$ 6.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 10.000,00
REYNOSO ERIK YAMIL		\$ 11.300,00
GARCIA JOHANA ABIGAIL		\$ 11.100,00
NORES FLORENCIA		\$ 5.000,00
PEREZ AYELEN		\$ 5.000,00
RAMIREZ GILDA ANALUZ		\$ 8.600,00

GARCIA RUBEN		\$ 10.000,00
VENENCIO ROSARIO		\$ 5.000,00
ROJAS MACARENA		\$ 18.000,00
VENENCIO FRANCO		\$ 12.300,00
LOPEZ BELEN		\$ 7.000,00
GORNO PEDRO		\$ 15.000,00
LOPEZ MICAELA		\$ 5.000,00
GUISTI JENIFER		\$ 12.000,00
LUJAN JESICA		\$ 15.000,00
RAMOS HUGO		\$ 18.000,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 5.400,00
SEBEDIO GISELA		\$ 6.000,00
GAITE LUCIANO		\$ 12.000,00
WITT DYLAN		\$ 10.000,00
GAMARRA MARIANO		\$ 10.000,00
MANTUANO NICOLAS		\$ 7.000,00
NORES LARA MARISOL		\$ 15.000,00
ORTEGA NAHIER		\$ 25.000,00
VICO ANTONELA LUDMILA		\$ 8.000,00
MAZZOLO YAMILA KAREN		\$ 8.000,00
DELGADO GASTON FABRICIO		\$ 10.700,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 16.000,00
PALMA LORENA Yael		\$ 8.000,00
GARCIA ROCIO YANINA		\$ 10.000,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCRECIA		\$ 8.000,00
DIAZ GASTON		\$ 15.000,00
PAIGEL BRANDON GABRIEL		\$ 8.000,00
TABORDA MARIA		\$ 7.000,00
RAMIREZ ERIK ALEJANDRO		\$ 10.000,00
GALVAN LOURDES STEFANIA		\$ 10.000,00
ESQUIVEL DIAMELA SOLANGE		\$ 12.800,00
AYALA MIRIAM CRISTINA		\$ 10.000,00
PEREZ MILAGROS LUDMILA		\$ 2.300,00
RUIZ FLORENCIA ELIZABETH		\$ 12.800,00
RIOS ANDREA		\$ 5.000,00
VELAZQUEZ WALTER		\$ 15.000,00
BELLO ROSA		\$ 4.000,00
VELAZQUEZ STELLA MARIS		\$ 12.800,00
GONZALEZ LUCIA		\$ 10.000,00
SOSA MARIA DE LOS ANGELES		\$ 10.300,00
BARRIOS STEFANIA VERONICA		\$ 2.000,00
SALVO ROMINA		\$ 20.000,00
ALBARENQUE SILVIA		\$ 8.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 13.300,00
VELAZQUEZ MICAELA MARILIN		\$ 10.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 5.000,00

PALMA MARIANELA		\$ 5.000,00
LOBO GONZALEZ DANA		\$ 18.000,00
RIOS PATRICIA		\$ 10.000,00
PAIVA ANAHI		\$ 20.000,00
LATORRE BAHIANA		\$ 15.000,00
DERETICH ELIAN		\$ 15.000,00
ZAPATA ALE ABRAHAM		\$ 4.000,00
VEGA KEYLA		\$ 7.000,00
LOBO GONZALEZ FATIMA		\$ 18.000,00
TABORDA EUGENIA		\$ 24.000,00
AYALA GUILLERMO		\$ 8.000,00
CANZIANI MARTIN		\$ 20.000,00
CEBALLOS ANTONELA		\$ 8.400,00
AYALA JIMENA		\$ 20.000,00
DURRELS BETINA MARIA ALEJANDRA		\$ 9.000,00
BELLO ALBARENQUE GILDA LEONELA		\$ 20.000,00
BLANCO MARIA GIMENA		\$ 6.000,00
FERREYRA MARISA		\$ 20.000,00
REARTE GERMAN		\$ 12.000,00

ARTÍCULO 2º:Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 123/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 19/08/2023 al 25/08/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

DE LA CRUZ GUILANA	\$ 10.500,00
PEREZ ALAN ALBERTO	\$ 8.000,00
BUTTA BRIAN	\$ 8.000,00
ROA HUGO	\$ 4.000,00
PEREZ LUIS	\$ 12.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 9.800,00
PEREZ CRISTIAN	\$ 10.300,00
COULIER HUGO	\$ 10.300,00
PEREZ NAIR GIANELLA	\$ 9.100,00
GOMEZ ENRIQUUE	\$ 16.000,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 6.000,00
SOSA JORGE ERNESTO	\$ 15.000,00
BAREIRA LETICIA	\$ 4.000,00
FERRERO GABRIELA	\$ 3.400,00
SALVO JUAN	\$ 12.000,00
DIAZ LEONEL	\$ 11.200,00
GARCIA BRIAN	\$ 15.000,00
FERREYRA FLAVIA	\$ 2.000,00
RIOS ANGEL	\$ 15.000,00
RIOS ALAN	\$ 15.000,00
TAJLUABUE CLAUDIO	\$ 45.000,00
RIOS RICARDO	\$ 10.000,00
PERROUD SEBASTIAN	\$ 6.000,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 10.000,00
SBEDIO MARIO	\$ 8.000,00
GARCIA NAHUEL	\$ 7.300,00
CAMPODINICO JUAN ALBERTO	\$ 15.000,00
ADREIL ROMAN ELIAS	\$ 14.000,00
LOPEZ ALEXIS	\$ 7.000,00
CARNERO ANGELINA	\$ 8.000,00
BURGOS AURORA	\$ 8.000,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 8.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 15.000,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 8.000,00
BELLO JORGE	\$ 15.000,00
BARRIOS JAVIER	\$ 16.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
DIAZ PABLO	\$ 10.000,00

OJEDA SOLEDAD	\$ 10.000,00	
PONCE ANTONELLA	\$ 10.000,00	
PICCINI SOLEDAD	\$ 10.000,00	
PENIDA LAURA	\$ 10.000,00	
GONZALEZ BARBARA	\$ 10.000,00	
TELECHEA YAEL	\$ 10.000,00	
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 10.000,00	
FLORES DARIO	\$ 8.000,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 8.000,00	
RIOS VICTOR	\$ 8.000,00	
NORES RODRIGO	\$ 5.000,00	
LOPEZ MELINA	\$ 8.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 22.500,00	
AMADI NANCY	\$ 7.000,00	
VERON DAVID NAHIM	\$ 7.000,00	
LAGO SANDRA	\$ 22.500,00	
SALVUCCI TAMARA ALEJANDRA	\$ 36.000,00	
AYALA ALDANA	\$ 6.000,00	
SALVUCCI ANDREA CELESTE	\$ 36.000,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 7.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 10.000,00	
ARIAS STELLA	\$ 18.000,00	
GONZALEZ AGUSTINA	\$ 20.000,00	
GARCIA DANIEL	\$ 61.500,00	TRANSFERENCIA
HERBEL LUIS		\$ 1.300,00
MATTOS MAURICIO		\$ 7.000,00
GARCIA NESTOR VICTOR FABIAN		\$ 15.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 15.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 9.300,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 15.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 7.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 12.000,00
CORONEL CARINA		\$ 5.400,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 11.100,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 15.000,00
TRIPODI DIANA		\$ 27.000,00
PERALTA MARTIN GIAN FRANCO		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 30.000,00
CHAPE MELINA		\$ 10.000,00
GOMEZ JOSE		\$ 12.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 29.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 8.000,00
PIRES CAMILA		\$ 7.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 37.000,00

RAMOS DAVID		\$ 15.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 23.800,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 8.000,00
RIOS RODRIGO		\$ 5.000,00
GOMEZ NEYRA STELLA MARIS		\$ 10.500,00
TELECHEA ROSINA		\$ 10.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 7.300,00
PUENTE LUCIANO		\$ 10.800,00
PEE MATIAS		\$ 5.000,00
DERETICH ADRIAN		\$ 13.300,00
BIDEGAIN CAMILA		\$ 7.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 900,00
REYNOSO ERIK YAMIL		\$ 12.000,00
GARCIA JOHANA ABIGAIL		\$ 11.200,00
NORES FLORENCIA		\$ 7.000,00
PEREZ AYELEN		\$ 8.000,00
RAMIREZ GILDA ANALUZ		\$ 10.100,00
GARCIA RUBEN		\$ 10.000,00
VENENCIO ROSARIO		\$ 7.000,00
ROJAS MARQUEZ ANTONELLA		\$ 48.100,00
VENENCIO FRANCO		\$ 13.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 22.000,00
GORNO PEDRO		\$ 15.000,00
LOPEZ MICAELA		\$ 5.000,00
GUISTI JENIFER		\$ 10.000,00
LUJAN JESICA		\$ 15.000,00
RAMOS HUGO		\$ 15.000,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 700,00
SEBEDIO GISELA		\$ 8.000,00
GAITE LUCIANO		\$ 15.000,00
GAMARRA MARIANO		\$ 12.000,00
MANTUANO NICOLAS		\$ 7.000,00
NORES LARA MARISOL		\$ 15.000,00
ORTEGA NAHIER		\$ 29.000,00
VICO ANTONELA LUDMILA		\$ 12.500,00
MAZZOLO YAMILA KAREN		\$ 4.000,00
DELGADO GASTON FABRICIO		\$ 13.600,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 16.000,00
PALMA LORENA YAEL		\$ 8.000,00
GARCIA ROCIO YANINA		\$ 12.500,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCRECIA		\$ 8.000,00
DIAZ GASTON		\$ 15.000,00
PAIGEL BRANDON GABRIEL		\$ 6.000,00
TABORDA MARIA		\$ 28.000,00
RAMIREZ ERIK ALEJANDRO		\$ 10.000,00
GALVAN LOURDES STEFANIA		\$ 8.000,00

ESQUIVEL DIAMELA SOLANGE		\$ 10.400,00
AYALA MIRIAM CRISTINA		\$ 12.800,00
RUIZ FLORENCIA ELIZABETH		\$ 8.400,00
RIOS ANDREA		\$ 10.000,00
VELAZQUEZ WALTER		\$ 15.000,00
BELLO ROSA		\$ 7.000,00
VELAZQUEZ STELLA MARIS		\$ 10.400,00
GONZALEZ LUCIA		\$ 10.300,00
SOSA MARIA DE LOS ANGELES		\$ 10.000,00
BARRIOS STEFANIA VERONICA		\$ 8.000,00
SALVO ROMINA		\$ 1.500,00
ALBARENQUE SILVIA		\$ 26.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 13.700,00
VELAZQUEZ MICAELA MARILIN		\$ 10.800,00
GONZALEZ MELISA		\$ 5.000,00
PALMA MARIANELA		\$ 10.000,00
RIOS PATRICIA		\$ 10.000,00
PAIVA ANAHI		\$ 10.000,00
LATORRE BAHIANA		\$ 15.000,00
DERETICH ELIAN		\$ 15.000,00
VEGA KEYLA		\$ 7.000,00
CANZIANI MARTIN		\$ 45.000,00
AYALA JIMENA		\$ 38.000,00
REARTE GERMAN		\$ 12.000,00
KERDOCAS SOLEDAD		\$ 18.000,00
ADRIEL DANIELA		\$ 8.000,00
PEREZ GRACIELA		\$ 16.000,00
BARRIOS GUSTAVO		\$ 18.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 3.000,00
ASTORGA GABRIEL		\$ 8.000,00
DEL VALLE AGUSTINA		\$ 10.000,00
ALBARENQUE MARIA		\$ 12.000,00
MARECO JORGE MAXIMILIANO		\$ 36.000,00
GARCIA FRANCO		\$ 7.000,00
VIGNAT STELLA MARIS		\$ 25.000,00
GALLICET GUSTAVO		\$ 20.000,00
REARTE CORINA NOELIA		\$ 25.000,00
LOPEZ LORENA		\$ 15.000,00
GRADIOLI ETEL		\$ 10.000,00
BUTTA JOHANA		\$ 10.000,00
GUERRERO YANINA		\$ 15.000,00
PAZ OMAR		\$ 40.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 25 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 124/2023

VISTO:

Los Expedientes administrativos Nº 250/21 caratulado “CONVENIO ESPECIFICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PLAN – ARGENTINA HACE – PLANTA DE OPTIMISACION” y Nº 348/21 caratulado “LICITACIÓN PRIVADA OBRA OPTIMISACION PLANTA DE TRATAMIENTO...” y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expediente Nº 250/21 esta Administración celebro convenio específico para la ejecución de la obra optimización de la planta de tratamientos de efluentes cloacales de esta localidad, mediante el cual el ENOHTA comprometió la financiación por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 5.316.943,16).

Que mediante Expediente 348/21, se llevó adelante procedimiento de Licitación Privada Nº 1 /21, a los fines de seleccionar contratista para la ejecución de la obra correspondiente al convenio citado en el párrafo anterior, adjudicándose mediante Decreto 218/21 a la razón social Sergio RaúlIBARRA, CUIT 20-20361331-9, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.862.960).

Que, a los fines de cumplir con los pagos correspondientes, de conformidad a la cláusula quinta del Convenio Específico para la Ejecución de la Obra “Optimización Planta de Tratamiento - Municipalidad de Ibicuy Plan Argentina Hace” y pliego especial de especificaciones técnicas, el adjudicatario debía certificar los avances de obras por ante esta Administración y luego realizarse la gestión de pago por ante el ENOHTA.

Que conjuntamente con los certificados de avance de obra, el adjudicatario debía emitir la factura correspondiente al pago en curso.

Que respecto el certificado de avance obra Nº 2 se emitió Factura Nº 00000025 de fecha 12/09/2022 y respecto el certificado de avance obra Nº 3, se emitió Factura Nº 00000026 de fecha 23/11/2022.

Que de conformidad al informe agregado al expediente Nº 348/21, por un error involuntario de esta administración se omitió confeccionar las órdenes de compra correspondiente a las facturas indicadas en el

párrafo anterior, previo al cierre del ejercicio 2022 y por lo tanto no se asentó como “deuda flotante” del ejercicio, a pesar de tener partida presupuestada, debiéndose subsanar dicha omisión.

Que existen fondos remitidos por el ENOHSA en el marco del Convenio Específico para la Ejecución de la Obra “Optimización Planta de Tratamiento - Municipalidad de Ibicuy Plan Argentina Hace” afectados al pago del avance de obra 2 de la Licitación Privada N° 1/21, debiéndose proceder al pago de la factura N° 00000025 de fecha 12/09/2022, a la razón social Sergio RaúlIBARRA, CUIT 20-20361331-9.

Que asimos debe tenerse presente que una vez cumplida con la recepción definitiva de la obra, previo tramite pertinente ante la autoridad nacional, deberá restituirse los valores retenidos por el Estado Nacional en concepto de Fondo de Reparación, una vez que sean puestos a disposición de esta Administración.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: CONFECCIONESE Órdenes de Compra de este ejercicio 2023 correspondientes a las facturas N° 00000025 de fecha 12/09/2022 y N° 00000026 de fecha 23/11/2022, ambas de la razón social Sergio RaúlIBARRA CUIT 20-20361331-9, correspondientes a los certificados de avance de obra 2 y 3 de la licitación privada N° 1/21, debiéndose imputar el gasto a la partida TRABAJOS PUBLICOS /ENOHSA) del presupuesto de gastos vigentes.

Artículo 2°: PAGUESE a la firma SERGIO RAUL IBARRA, CUIT 20-20361331-9, la Ordene de Compra correspondiente a la factura N° 00000025 de fecha 12/09/2022, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICEIS CENTAVOS (\$ 1.167.889,26).

Artículo 3°:Recepcionados los valores retenidos por la Administración Nacional en concepto de “Fondo de Reparación”, confecciónese Orden de Pago correspondiente para su oportuna devolución a la razón social Sergio RaúlIBARRA CUIT 20-20361331-9.

Artículo 4°: Notifíquese el presente a las áreas de compras, contaduría y tesorerías de estas Administración y al interesado en el domicilio electrónico constituido.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 89/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la vecina FLORES, L. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, FLORES, Laura solicita movilidad para la atención medica de su familia en la Ciudad de Paraná.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de la vecina FLORES, Laura.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. ANDRADE, Eduardo Víctor Horacio CUIT N° 20-21621193-7, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 de agosto de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 90/2023

VISTO:

La participación en los Juegos Nacionales Evita y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes y Juventud de la Municipalidad de Ibicuy informa de la participación en la instancia Provincial de los Juegos Nacionales Evita en levantamiento de pesas.

Que la competencia en la Localidad de Cerrito.

Que resulta pertinente a fin de un buen descanso y preparación viajar un día antes y permanecer en la Ciudad.

Que la Sra. BATTAUZ, Zunilda Alicia, CUIT N.º 27-12232687-5 ofrece un lugar adecuado a las necesidades de los deportistas.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que representen a la localidad en competencias deportivas, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de alojamiento de la Secretaria de Deportes y Juventud.

Artículo 2°: PAGAR a la Sra. BATTAUZ, Zunilda Alicia, CUIT N.º 27-12232687-5 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-)

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 31 de agosto de 2023.-

